

MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Beneficiarios

- Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos.

Requisitos de los beneficiarios

1. Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria.
2. Haber cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen durante, al menos los 3 años anteriores al 20/02/2018 y hasta un máximo de 5 años.
3. Desarrollar su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas en Cantabria, bien sea de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles.
4. No contar la plantilla de la empresa con más de 9 trabajadores por cuenta ajena.

Acción subvencionable

- La cotización ininterrumpida en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en un Mutualidad de colegio profesional de Cantabria durante los 3 años anteriores y hasta un máximo de 5 años.

Cuantía

- *Hombres* – 2.750 €.
- *Mujeres* – 3.500 €.
- *Personas con discapacidad, jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años* – 4.250 €.
- *Mujeres víctimas de violencia de género* – 4.450 €.

Solicitud

- 4/04/2018.